



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
PROVINCIA DEL CHACO	
FECHA	HORA
SALIDA	11:20
20 FEB 2025	HS
N° 19-2025 LET C.M	

ORDENANZA N° 2369/25
Fontana, 20 de Febrero de 2025.-

VISTO:

La A/S N° 19/25 presentada por el Ejecutivo Municipal, S/ elevación de propuesta de incremento en concepto de Ayuda Escolar, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación Simple N° 19/2025, el ejecutivo Municipal convoca a Sesión Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en los artículos N° 43 y 76 Inc. E de la Ley Orgánica Municipal N° 854 P.

Que el motivo de la mencionada convocatoria por parte del Ejecutivo Municipal, es solicitar la modificación de la Ordenanza N° 2309/2024, sobre el monto establecido para la Ayuda Escolar.

Que el Ejecutivo Municipal, propone incrementar en un 100 % el monto en concepto de Ayuda Escolar establecida mediante la Ordenanza N° 2309/2024, fijando un monto de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 0/100 centavos) para el ejercicio 2025, considerando la factibilidad presupuestaria para proceder a dicho incremento.

Que tal incremento, beneficiaría a todo el plantel de agentes municipales que cuente con familiares (hijos) en etapa escolar, resultando indispensable emitir el instrumento de competencia.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 25/25, aprobado por la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Extraordinaria N° 03/25, de fecha 20 de Febrero del corriente año, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 03/25.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) MODIFICAR el Artículo 1º de Ordenanza N° 2309/24 de fecha 29 de Febrero de 2024, referente a monto establecido para Ayuda Escolar, correspondiente a Bonificación y Suplementos-Asignaciones Familiares del Personal Municipal.

ARTICULO 2º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, proceda a incrementar el monto en concepto de Ayuda Escolar, correspondiente a Bonificación y Suplementos-Asignaciones Familiares, fijándose a sus efectos un incremento del 100% (cien por ciento), resultando en una suma total y final de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100); a partir de la sanción del instrumento de competencia y por los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -

Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

